



Deben autoridades educativas informar a los padres sobre la conducta de los hijos en las escuelas

Mediante unas reformas a la Ley Estatal de Educación, el Congreso del Estado, mandará a la autoridad educativa estatal, informar a los padres de familia o tutores de los educandos que presenten problemas de conducta, para que, en su caso, sean canalizados a través de la estructura educativa a las instancias de apoyo psicológico, para que se determinen alternativas de solución o bien, si deben ser remitidos ante el DIF Estatal, con el fin de que reciban el tratamiento necesario.

La Comisión de Educación y Cultura, dictaminadora de la propuesta, coincidió con los iniciadores, en el hecho de reconocer la responsabilidad de los padres de familia o tutores en cuanto a la atención de los problemas de conducta dentro de los centros escolares, pues como bien se ha expresado, en múltiples ocasiones la formación en valores empieza en la casa y se refuerza en la escuela, pero de poco valdrán los esfuerzos institucionales por formar a las nuevas generaciones con disciplina y respeto a la sociedad y sus instituciones, si no se cuenta con la colaboración decidida de quienes ejercen la patria potestad de los menores.

Dichas reformas consisten en: Se reforma la fracción XII del artículo 168; se adicionan una fracción XLIV al artículo 13 y las fracciones VII y VIII al artículo 131; se derogan las fracciones III y IV, del artículo 130, todos de la Ley Estatal de Educación.